



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
 ————— particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 2.
 En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
 En número suelto..... EN VENTA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
 ————— particulares..... 9 Re. franco de porte.

PARTE MILITAR.

CAPITANÍA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del 14 de Julio de 1861.

Segun decreto del Esmo. Sr. Capitan General, mañana lunes 15 del corriente celebrará consejo de guerra ordinario el Regimiento Infanteria de Castilla núm. 10, para ver y fallar el proceso instruido contra el sargento 1.º José Aliño y cabo 1.º Antonio Bartual acusados de desobediencia y otros ecesos; el consejo será precedido y constituido con arreglo á ordenanza dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del ejército, y que los oficiales de la guarnicion francos de servicio concurrirán á este acto con arreglo á ordenanza.—P. A. del Coronel Gefe de E. M.—El Comandante del cuerpo.— Luis Roig de Luís.

Segun lo mandado por el Superior decreto que antecede del Esmo. Sr. Capitan General, se constituirá dicho consejo mañana á las ocho de ella en el cuarto de banderas del espresado Regimiento, bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel primer Gefe D. Cayetano Solano, asistiendo de vocales seis capitanes del propio cuerpo y como suplente otro del mismo.—La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de la tercera orden de S. Francisco por el padre capellan del Regimiento del acusado sustituyéndole si necesario fuere el del número 1.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Orden de la Plaza del 14 al 15 de Julio de 1861.

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza, El Comandante D. Carlos de las Cujigas.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 1. Visita de Hospital y Provisiones, primer Escuadron. Vigilancia de compra, primer Escuadron. Oficiales de patrullas, número 3. Sargento para el paeo de los enfermos, núm. 1.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Se noticia á todas las personas que hubiesen adquirido en este Depósito Hidrográfico la nueva carta núm. 245 del estrecho de Balabac, se sirvan devolverla para que, con presencia de un ejemplar corregido que se acaba de recibir de la Direccion de Hidrografía, se puedan enmendar las omisiones de consideracion que se han cometido, en la inteligencia que esta dependencia se encargará de corregirlas, y cambiar por las ya completas, cuando se reciban en este depósito de la Direccion Hidrográfica.

Manila 12 de Julio de 1861.—Antonio Maymó. 6

Se han recibido en esta dependencia almanques náuticos para el año de 1862.

Manila 12 de Julio de 1861.—Antonio Maymó. 8

Ordenacion de Marina del Apostadero de Filipinas.

Se subasta el casco de la goleta Isabel II por el costo de su construccion ascendente á \$ 16,074.55. El remate tendrá lugar en mi despacho el miércoles 31 del corriente á las doce del dia, y se adjudicará al mejor postor, en el concepto de que la cuenta de construccion está de manifiesto desde hoy.

Dimensiones principales.

Esloras entre perpendiculares..... 96 » »
 Manga en la cuaderna maestra..... 24 10 6
 Puntal en la misma maestra..... 12 3 »

Calado en rosca.

A popa..... 8 11 »
 A proa..... 6 4 »

En su linea de navegacion.

A popa..... 11 2 »
 A proa..... 10 3 »
 Diferencia..... » 11 »

Desplazamiento.

Toneladas..... 218

Si ninguna proposicion llega á la cantidad enunciada se suspenderá el remate para recibir las que se exhiban, las cuales se dirigirán al Esmo. Sr. Comandante general del Apostadero para lo que haya lugar.

Manila 10 de Julio de 1861.—Federico Martinez. 2

Escribanía de Marina de este Apostadero.

En virtud de providencia del Juzgado del ramo, se cita y emplaza á las personas que se conceptúen con derecho á los bienes de los finados marineros y grumetes del bergantin *Carmencita*, llamados Romualdo Eugenio, Vicente Juan, Marcos Alejandro, Feliciano Alcántara y Narciso Custodio, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten á deducir su reclamacion ante el propio Juzgado, por sí ó por apoderado competente autorizado, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Isla del Romero 11 de Julio de 1861.—Eduardo Olgado. 2

Escribanía de Marina de Filipinas.

Se anuncia al público que el dia 15 del actual á las nueve de su mañana, se venderá en pública subasta un paquete de seda quina que obra de manifiesto en esta oficina donde se verificará el acto. Isla del Romero arrabal de Manila 13 de Julio de 1861.—Eduardo Olgado. 0

Por providencia del Esmo. Sr. Comandante general de Marina se venderán en pública subasta el dia 27 y 29 de Julio próximo en la provincia de Camarines Norte el bergantin *Nuevo Pepita*, varado en la costa Norte de la misma y todos sus enseres, tasado el primero en 1000 pesos y los segundos en 813 pesos 4 céntimos un octavo, como consta por menor en el espediente que obra en la Escribanía del Juzgado de dicha provincia. Además se venderán igualmente algunos bultos de breas y varios efectos deteriorados, salvados del referido buque, cuyo dueño no los ha reclamado.

Daet 28 de Junio de 1861. Bernardo Salvador. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Ciriaco Sy-Guatca..... 3985
 Sia-Jueco..... 3415
 Ignacio Co-Toco..... 10554
 Yu-Secco..... 4998
 Chua-Chinco..... 2249
 Chua-Chuco..... 4753
 Ang-Pecco..... 12179
 Ong-Quotang..... 7985

Tan-Chuco..... 4281
 Sia-Compia..... 11481
 Yung-Bungco..... 2393
 Vy-Puaco..... 11192
 Lim-Oco..... 5870
 Jao-Junco..... 14479
 Yu-Panco..... 3890
 Chua-Chico..... 9489
 Lim-Tiongtan..... 13326
 Felipe Lim-Engin..... 205
 Tin-Toco..... 40179
 Go-Yecco..... 11546
 Dy-Siocco..... 3390
 Quiong Quiaco..... 6674
 Chua-Chiaoco..... 11714
 Ong-Juco..... 10040
 Ong-Tungco..... 12983
 Sy-Yongco..... 14703
 Lim-Tiangco..... 12344
 Sia-Chocua..... 14923
 Chua-Simco..... 1337
 Lim-Juanco..... 7322

Manila 12 de Julio de 1861.—Baura. 2

Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

Autorizado este centro, en virtud de decreto de la Intendencia general de 3 del que rige, para contratar por medio de concierto público, una conduccion extraordinaria de tabaco elaborado desde los almacenes generales de esta Capital al puerto de Pasacao en Camarines Sur; los que quieran prestar este servicio se servirán presentarse en esta oficina á las doce de la mañana del martes 16 del corriente, en cuyo dia y hora tendrá lugar el acto mencionado, adjudiándose en el que presente proposiciones mas ventajosas en favor de la Hacienda.

Manila 10 de Julio de 1861.—Victoriano Jureño. 0

Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos.

El dia 17 del actual á las doce en punto de su mañana, celebrará concierto esta Inspeccion general para contratar el suministro de agua potable que necesite diariamente la fábrica de puros de Cavite, bajo el tipo en progresion descendente de treinta pesos plata mensuales y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el espediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto desde esta fecha en la mesa de partes de esta dependencia á fin de que puedan enterarse los que quieran hacer proposiciones en el acto del concierto.

Binondo 11 de Julio de 1861.—Rafael Zaragoza. 0

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse segundo concierto en esta Comandancia general el dia 1.º de Agosto próximo, de once á una de su mañana, para contratar la construccion de dos pancos para el servicio del Resguardo marítimo de la provincia de Tayabas, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el dia y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 12 de Julio de 1861.—F. Enriquez. 3

Administracion general de Correos
DE FILIPINAS.

El dia 16 del corriente espira el plazo, durante el cual recibirá esta Administracion las solicitudes documentadas de los que aspiren á la plaza de Ayudante 2.º de esta dependencia, y cuya plaza está dotada con 15 pesos mensuales de sueldo.

Manila 13 de Julio de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 2

En toda la semana entrante saldrán la barca inglesa *Yarra*, y la americana *Wild Gazelle*, la primera con destino á Falmouth y la segunda á Liverpool; segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto.

Manila 13 de Julio de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 0

La barca española *Pepay*, saldrá para Emuy y Nimpo el 17 del corriente, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 12 de Julio de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 0

Administracion de la estafeta de Cavite.

CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.

- NÚM.^{os} *Dia 1.º de Julio.*
 - 91 D. Bartolomé Galiana.... Villajoyosa.
 - Dia 2 de Julio.*
 - 92 D. Agustin Ortiz..... S. Fernando.
 - 93 D. Benito Fernandez.... Linera.
 - Dia 8 de Julio.*
 - 94 D.ª Ramona Muñoz..... Gabia-Valencia.
- Cavite 10 de Julio de 1861.—El Administrador, *Ramon Digon.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 9 de Agosto próximo ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de agua potable para las fábricas de Binondo y cigarrillos en Arroceros, bajo el tipo en progresion descendente de treinta y cinco pesos mensuales, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate, debiendo fijar la cantidad en letra y en guarismo sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 12 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 8

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de Labores, de acuerdo con su Interventor, para sacar á pública subasta que debe verificarse el suministro del agua potable á las fabricas de Binondo y cigarrillos en Arroceros, formado con sujecion á lo que se prescribe en el art. 3.º del Real decreto é instruccion de 24 de Diciembre de 1856.

Obligaciones del concertante para con la Hacienda.

- 1.ª El concertante surtirá de toda el agua potable que necesitan las fabricas de puros de Binondo y de cigarrillos en Arroceros, para su uso diario y se abonará mensualmente la cantidad en que remate este servicio ante la Inspeccion general de Labores.
- 2.ª Serán de su cuenta las bancas, trabajadores y cuanto sea preciso para poner el agua en los depósitos de las espresadas fabricas, sin que pueda pretender de ningun modo que por la renta se le preste ninguna clase de auxilios.
- 3.ª En todos los dias de labor de seis á ocho de la mañana tendrá dentro de las fabricas el agua necesaria en el lugar y cantidad que por los respectivos Inspectores se le señalen.
- 4.ª El agua que introduzca ha de ser precisamente dulce, limpia y á entera satisfaccion del Inspector respectivo, ó del empleado que este señale, pues la que entregue sin estas circunstancias le será rechazada.
- 5.ª Si por cualquier motivo á la hora señalada quedasen las fabricas sin la cantidad de agua necesaria para su uso, se tomará esta por cuenta del contratista y su importe se rebajará del ajuste mensual que se le haga y además sufrirá una multa á juicio de los gefes de Labores, que la graduarán segun la gravedad de la causa que hubiere dado lugar á la falta.
- 6.ª Para cumplimiento de este concierto se afianzará el concertante en la cantidad de doscientos pesos á satisfaccion de los Sres. Inspector general de Labores é Interventor del ramo, y previa escritura de afianzamiento obligándose además el fiador á continuarla en el caso de que su fiado no la sirviese, segun queda espresado en las anteriores condiciones, ó bien por fallecimiento del contratista, ú otras causas.
- 7.ª El concierto se someterá á la aprobacion de la superioridad y mientras esta no se obtenga no empezará á tener efecto, cuya aprobacion se le notificará al concertante para que desde el dia 2 de Enero del año de 1862 dé principio á prestar el servicio que se le adjudica.
- 8.ª Serán de cuenta del concertante el pago del importe de los derechos de la escritura de afianzamiento

y demas gastos necesarios á este objeto, incluso el papel sellado que se necesite para la estension del acta de concierto.

Obligaciones de la Hacienda para con el concertante.

- 1.ª Servirá de tipo para el remate de este concierto la cantidad de treinta y cinco pesos fuertes en oro y plata por mitad mensuales, en progresion descendente, que en la actualidad abona la Hacienda por este servicio.
- 2.ª Si por no ser potable el agua del rio Pasig fuese necesario traerla de los pozos de S. Juan del Monte, ó del rio de Maybonga, previa justificacion correspondiente de su procedencia, se le abonará el doble de la cantidad mensual en que remate este servicio; mientras duren las causas que originasen semejante variacion.
- 3.ª El tiempo de duracion de este concierto será el de tres años contados desde el dia 2 del mes de Enero del año de 1862 en el que el contratista hará su primera introduccion, hasta el 31 de Diciembre de 1864 en que finará.
- 4.ª El Gobierno, sin perjuicio de todo lo espuesto se obliga á ejercitar el derecho de rescision si así lo escijiese la conveniencia del servicio público, mediante la indemnizacion á que hubiere lugar al concertante, conforme á lo prescrito en derecho. Binondo 23 de Mayo de 1861.—El Inspector general, *Rafael Zaragoza.*—El Interventor, *Antonio de Lara.*—Es copia, *M. Saló.* 8

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 20 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de la matanza y limpieza de reses de las islas de Mindoro y Marinduque, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres octavos céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Manila 12 de Julio de 1861.—*Mariano Saló.* 8

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º y á solicitud del albacea dativo de D.ª Gregoria Zamora, se anuncia la venta en subasta pública de un solar en el sitio de la Quinta inmediato al mercado á la bajada del puente colgante, de cuarenta y un varas de frente, cuarenta y siete y dos tercios de fondo, avaluado en tres mil ochocientos setenta pesos: Otro en el pueblo de Quiapo de veintitres dos tercios varas de frente y veinte y un tercio de fondo, en mil treinta y siete pesos cincuenta céntimos: Otro solar en el pueblo de San Miguel, cuya situacion y linderos consta del avalúo que unido al expediente se pondrá de manifiesto en la Escribanía para el que quiera enterarse, avaluado en ciento veinticinco pesos.

Tendrá efecto la subasta y remate del primero el 18 del corriente, el segundo el dia 19 siguiente y el último el 20 del mismo mes en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto, de diez á doce de su mañana, verificándose la adjudicacion en el mejor postor. Binondo arrabal de Manila 5 de Julio de 1861.—*Eduardo Olgado.* 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º y á instancia del albacea del finado D. Prudencio de Santos, se sacará nuevamente á subasta pública la lancha *Voladora*, surta en el rio de esta Capital, con la baja de la mitad de su avalúo ó sea bajo el tipo de trescientos y cincuenta pesos plata, para cuyo acto se señalan los dias 22 y 23 del actual; en el primero se admitirán las proposiciones que se hicieren y en el último se rematará en el mejor postor de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado. Binondo arrabal de Manila 5 de Julio de 1861.—*Eduardo Olgado.* 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.º y á solicitud del albacea de la testamentaria de D. Prudencio de Santos, se anuncia la venta en subasta pública de las casas números 4, 5, 6, 7 y 8 de la isla del Romero, con la baja del tercio de su avalúo, ó sea en la cantidad de nueve mil cuatrocientos pesos, para cuyo acto se señalan los dias 15, 16 y 17 del actual; en los dos primeros se admitirán las proposiciones que se hicieren, y en el último se rematará en el mejor postor, de once á doce de la mañana, en los estrados del Juzgado. Binondo arrabal de Manila 5 de Julio de 1861.—*Eduardo Olgado.* 0

Por disposicion del Juzgado segundo de la provincia, se anuncia la venta en subasta pública de los bienes embargados á D. Tranquilino Bundoc de León, situados en el pueblo de Cainta en esta forma.
Setecientas matas de cañas espinas, avaluadas en..... \$ 700
Diez y siete balitas de tierras, situadas en el sitio de Talaba del pueblo de Cainta, avaluadas en..... » 1530
Dos balitas de tierras, sitas en Pagsanjan del mismo Cainta, avaluadas en..... » 1080

Tres balitas de tierras, sitas en Mapandan, avaluadas en..... » 270

El dia 29 del corriente tendrá efecto la subasta y remate de las dos primeras partidas, y el 30 siguiente las dos últimas, de diez á doce de la mañana en los estrados del Juzgado, calle de S. Jacinto, verificando la adjudicacion en el mejor postor. Binondo arrabal de Manila á 12 de Julio de 1861.—*Eduardo Olgado.* 0

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fé.

Por este edicto llamo, cito y emplazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldía mayor ó se presente en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruyendo sobre muerte; apercibido de estrados, si así no lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Evaristo del Valle.*—Por mandado de S. S.ª, *Mariano Saló.* 9

Por providencia de ayer de la Alcaldía mayor tercera de esta provincia á petición del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los dias 22 y 23 de Julio próximo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital sitos entre los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (\$ 1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura: desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribanía del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado dia 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la *Gaceta* de este Capital. Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861.—*Jayme Pujades.* 7

Escribanía del Juzgado 3.º de Manila.

Don Liborio de Ramery, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision de la provincia de Mindoro, que de serlo y de estar en ejercicio de sus funciones los infrascritos acompañados dan fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Mendoza, natural de Calatagan provincia de Batangas, y avecinado en mil ochocientos cincuenta y seis en la visita de Manila de esta provincia, y de cuarenta y cuatro años de edad, contra quien estoy procediendo criminalmente por fuga de cárcel, para que por el término de treinta dias contados desde el de la fecha, comparezca personalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á defenderse de los cargos que se le hacen: y si así lo hiciere se les oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía; entendiéndose los autos y diligencias con los estrados y parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calapan á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Liborio de Ramery.*—*Crisanto C. Umali.* *Dionisio L. Luna.*

Don Liborio de Ramery, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision de la provincia de Mindoro, que de serlo y de estar en ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos acompañados dan fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Luis (a) Visaya, contra el que estoy procediendo criminalmente por la muerte violenta dada al carabinero de Real Hacienda Gabino de Leon en la tarde de diez y ocho del actual en el pueblo de Boac, Isla de Marinduque, comprension de esta provincia, para que dentro de treinta dias que corren desde el de la fecha comparezca personalmente en mi Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á defenderse de los graves cargos que contra el resultan: si así lo hiciere le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias en los estrados de este Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calapan á veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—*Liborio de Ramery.*—*Crisanto C. Umali.* *Dionisio L. Luna.*